



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00494-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que la entidad demandada **CONEXIÓN LINFER S.A.S.**, se notificó oportunamente a través de abogado, del mandamiento de pago librado dentro del presente asunto.

Se reconoce personería al **Dr. PEDRO QUIROGA BENAVIDES**, como su apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, con fundamento en la solicitud elevada por el promotor designado y la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades, donde se informa sobre la admisión del proceso de Reorganización de la pasiva, se dispone;

Por secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, remítase la presente actuación a la referida entidad, para que integre el proceso de reorganización abreviado de **CONEXIÓN LINFER S.A.S.**, número de proceso 2022-INS-1521.

Como consecuencia de lo anterior, las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, quedan a disposición del juez del concurso y será dicha autoridad quien disponga sobre la cancelación o levantamiento de las mismas. Ofíciase en tal sentido.

Finalmente, Incorpórese al expediente la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, que da cuenta de la obligación fiscal que presenta la entidad demandada. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes. Ofíciase a la entidad, informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 62 del 15-may-2023

()